ACTA No. 1

CONTRATO O CONVENIO No:	4162.010.26.1.4822-2025.
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS – MANTENIMIENTO.
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDRO SANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-2600539.
VALOR:	MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.203.684.227) incluido el IVA (19%), discriminado de la siguiente forma; Valor Base MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.011.499.350), VALOR IVA CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA FEBRERO 6 DE 2026.

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS con NIT No. 800186465-1, representado legalmente por el Señor JOSE ORLANDO GIRALDO PEREA, identificado con CC. No 16.764.384, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, y EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA, Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa Secretaría del Deporte y la Recreación, quien actúa en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato, por el término de treinta (30) días, contados a partir del siete (7) de febrero de 2026, o bien, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que, previo proceso de selección, la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, suscribió contrato de prestación de servicios de mantenimiento No. 4162.010.26.1.4822-2025, con la firma INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDRO SANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP-2600539".

2. Para efectos del seguimiento integral en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental del contrato de mantenimiento, la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especia suscribió contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4487-2025, con LITORAL CONSULTING SAS, objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL) A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399".

3. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta febrero 6 de 2026, y con fecha noviembre 27 de 2025, se inició electrónicamente el contrato.

4. Que, mediante Modificatorio 1 de diciembre 12 de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta hasta el 06 de febrero de 2026.

5. Que con oficio 02022025-CCT No.010 de 2025 de febrero 2 de 2026, el contratista INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS, solicito la suspensión del contrato por el término de treinta (30) días, contados a partir del siete (7) de febrero de 2026, con fundamento en que:

 "(…) Por medio de la presente nos permitimos informar que, conforme a lo evidenciado durante la ejecución de las labores de mantenimiento en los distintos escenarios deportivos objeto del contrato de la referencia, se presentaron condiciones técnicas no previsibles al momento de la suscripción contractual, relacionadas con la necesidad de cambio, reposición o adquisición de elementos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esenciales, las cuales solo pudieron ser identificadas una vez iniciadas las actividades correspondientes. Dichas situaciones se detallan a continuación:

1. Estadio Olímpico Pascual Guerrero – Sistema de riego.
Durante la ejecución de las actividades se evidenció la necesidad de replantear la instalación de un variador de mayor capacidad, con el fin de garantizar una adecuada eficiencia operativa y respaldo para la bomba sumergible tipo lapicero suministrada en el marco del contrato, referencia MSRT6 103230 – Motor sumergible de alta potencia, serie RT 6", 10 HP, 3x230 V (ítem 12.61). En consecuencia, se determinó técnicamente la necesidad de instalar un variador de 10 HP, en reemplazo de las dos unidades de 4 HP inicialmente previstas.

Así mismo, se identificó que para la correcta instalación y operación de dicho variador es indispensable contar con un nuevo tablero eléctrico, el cual ya fue solicitado y actualmente se encuentra en proceso de nacionalización, situación que imposibilita su instalación inmediata.

Adicionalmente, para este mismo frente se tiene prevista la instalación de un nuevo panel de control para las válvulas de la red contra incendios ya localizadas, requisito indispensable para la obtención de la certificación de calidad emitida por el Cuerpo de Bomberos de Cali, entidad competente para la inspección y verificación del cumplimiento normativo de dicha red. No obstante, el proveedor INEC S.A.S., empresa certificada en el suministro de paneles de control, informó que la referencia VS4-G-SP marca KIDDE será entregada a finales del mes de febrero, lo cual impide el cumplimiento oportuno de las actividades contractuales y la obtención de la certificación dentro del plazo establecido.

2. Velódromo Alcides Nieto (ítems 1.01 y 1.05).
Inicialmente se contempló la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las bombas de aguas residuales. Sin embargo, tras la realización de labores de desarme, lavado con líquidos dieléctricos, descontaminación, elevación de aislamiento en horno controlado, ajustes mecánicos, rebobinado y pruebas de funcionamiento, se evidenció que una de las bombas —motobomba sumergible Flowpress de 2 HP— no presentó resultados óptimos que garantizaran su correcta operación e instalación, particularmente en las pruebas de inductancia, impedancia y capacitancia.

En consecuencia, fue necesario hacer uso del monto agotable para la adquisición e instalación de un nuevo equipo, lo cual requiere la gestión de pedido y suministro con el proveedor correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Piscinas Alberto Galindo.
En este frente se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las bombas del área de clavados. Finalizado el proceso, se identificó la necesidad de reemplazar el impulsor, el sello mecánico y el sistema de rodamientos. No obstante, el importador HIDROMAX informó que las referencias correspondientes a las tapas tipo EQ, difusor EQKT y sello mecánico EQ solo estarán disponibles en bodega a finales del mes de febrero, lo cual excede el plazo contractual e impide la entrega de los equipos en condiciones óptimas dentro del tiempo previsto.

Es importante señalar que, a la fecha, no se ha realizado la entrega de los elementos antes mencionados, los cuales resultan indispensables para la continuidad de las actividades contractuales, específicamente las que se relacionan en la siguiente tabla:

10,01	Mantenimiento Correctivo eléctrico y mecánico en caso de ser necesario, que consiste en reparación total del sistema de bombeo de Agua Potable compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP Marca Pedrollo. Incluye el cambio de flotadores del sistema de encendido automático, piezas hidráulicas, mecánicas y eléctricas que presenten fallas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el Informe de inspección y diagnóstico inicial debidamente firmado por el ingeniero mecánico ó electromecánico. Incluye desmonte, montaje de equipos e instalación de accesorios y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.	UN	3	1	2.050.000,00	6.150.000,00
10,02	Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo de Agua Potable ubicado, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 3 HP Marca Pedrollo cada una. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.	UN	3	1	1.150.000,00	3.450.000,00
10,03	Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE 50M, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 15 HP Marca Pentair. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.	UN	3	1	4.325.000,00	12.975.000,00
10,04	Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE CLAVADOS, compuesto por 3 motobombas centrifugas de 15 HP. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.	UN	3	1	2.350.000,00	7.050.000,00
10,05	Mantenimiento preventivo, eléctrico y mecánico del sistema de bombeo para suministro de agua tratada PISCINA DE RUGBY, compuesto por 2 motobombas centrifugas de 7.5 HP y una bomba de 1 HP que se encarga de clorar la piscina. Informe de visita de inspección y diagnóstico inicial. Incluye desmonte, montaje de equipos. Incluye el cambio de rodamientos, cambio de aceite, cambio de sellos, barnizado de bobinas, cambio de flotadores para su correcto funcionamiento y entrega del respectivo informe técnico del mantenimiento con las evidencias.	UN	3	1	2.325.000,00	6.975.000,00
10,06	Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para la Estación de bombeo para el suministro de agua potable. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.	UN	1	1	1.425.000,00	1.425.000,00
10,07	Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico y acometida para El sistema de tratamiento de agua de piscina. Incluye: limpieza, ajustes, cambio de arrancadores, controles de protección y sistema de automatización, cuando sea necesario.	UN	3	1	1.050.000,00	3.150.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas son ajenas a la voluntad del contratista y afectan de manera directa la correcta ejecución del objeto contractual, solicitamos respetuosamente la suspensión del Contrato No. 4162.010.26.1.4822-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO CON SUS REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-2600539", por un término de 30 días.".

6. Que mediante oficio No. LTR.4487.25-0029 de febrero 4 de 2026, la firma interventora del contrato de mantenimiento, LITORAL CONSULTING SAS, considera técnicamente viable realizar la suspensión del contrato No. 4162.010.26.1.4487-2025, aval donde adujo que:

 "(…) dentro del análisis de intervención de los frentes se identificó la necesidad de replantear la instalación de un variador de mayor capacidad en el frente ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO (Sistema de riego) debido a la necesidad de brindar mayor eficiencia y respaldo en la bomba sumergible tipo lapicero disponible de referencia MSRT6 103230 - MOT.SUM.ALTAM. SERIE RT 6" 10HP 3X230V (ítem 12.61) del escenario, determinando entonces que se debe instalar un variador de 10 hp y no 2 unidades de 4hp como se preveía inicialmente. (Ver Anexo 1)

 Asimismo, se identificó que para la instalación de dicho variador es necesario disponer de un tablero eléctrico nuevo, necesario para satisfacer la necesidad de funcionamiento. El cual para su correcta instalación se debe contar con un tiempo prudencial para su pedido, nacionalización, despecha y futura puesta en marcha.

 (…)

 Para el frente VELODROMO ALCIDES NIETO (Ítems 1.01 y 1.05) inicialmente se contemplaba el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de aguas residuales; Sin embargo, al realizar las actividades de desarme, lavado con líquidos dieléctricos, descontaminación y elevación de inflamiento en horno controlado, ajustes mecánicos, rebobinado, y realización de pruebas de funcionamiento entre otros, se evidencio que una de las bombas (motobomba sumergible flowpress de 2HP) no obtuvo resultados óptimos para garantizar su instalación (pruebas inductancia, impedancia y capacitancia) por lo que se requiere emplear el monto agotable para su instalación, siendo necesario entonces su pedido y disposición con el proveedor (Ver anexo 2).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el frente PISCINAS ALBERTO GALINDO se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las bombas del área de clavados; Surtido el proceso de mantenimiento se evidencio la necesidad de reemplazar el impulsor, el sello mecánico y el sistema de rodamientos, sin embargo, el importador HIDROMAX emite pronunciamiento que la referencia de las tapas tipo EQ, el difusor EQKT y el sello mecánico EQ solo estarán disponibles en bodega a finales del mes de febrero, encontrándose entonces estos tiempos por fuera del plazo contractual e impidiendo la entrega en óptimas condiciones de estos equipos. (Ver anexo 3).

Para el frente ESTADIO PASCUAL GUERRERO se prevé la instalación de un panel de control nuevo para las válvulas localizadas, esto es requisito indispensable para obtener la certificación de calidad emitida por el BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS CALI, entidad encargada de la verificación de la inspección y cumplimiento de calidad de la red contra incendios del escenario. No obstante, el proveedor INEC SAS empresa certificada de paneles de control manifiesta que la referencia VS4-G-SP marca KIDDE será suministrada a finales del mes de febrero, impidiendo entonces tanto el cumplimiento de las actividades contractuales en el frente como la obtención oportuna de la certificación de calidad por el organismo competente. (Ver anexo 4).

En ese orden de ideas y según lo evidenciado durante la ejecución del contrato, estas situaciones producto de los diagnósticos y la realización de los mantenimientos, impiden la culminación exitosa dentro del plazo contractual, pues no solo la disposición de equipos y repuestos no se encuentran enlistados para su pronta instalación, sino que además surgen necesidades imprevistas para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas en los escenarios intervenidos, los cuales dependen estrictamente de terceros.

Por lo anterior, considera técnicamente viable realizar la suspensión del contrato de mantenimiento con el fin de suplir los tiempos logísticos requeridos y dar cumplimiento al objeto contractual en términos de eficiencia, oportunidad y economía. Dicho lo anterior, se avala realizar la suspensión del contrato por un término de 30 días calendario o hasta que se superen las causas que originan dicha solicitud.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato No. 4162.010.26.1.4822-2025 por el término de treinta (30) días, esto es, desde el siete (7) de febrero de 2026 hasta el ocho (8) de marzo de 2026, o bien, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

El contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial.

Hacen parte integral de la presenta acta los oficios 02022025-CCT No.010 de 2025 de febrero 2 de 2026 y LTR.4487.25-0029 de febrero 4 de 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
JOSE ORLANDO GIRALDO PEREA
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
SUPERVISOR

Proyectó: Javier Delgado Salazar – Contratista

Revisó: Diego Sáenz Sánchez – Contratista
Leidy Carolina Jacome Diaz - Contratista
Krysthian David Ramírez Munévar- Jefe Unidad De Apoyo A La Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.